



Rad. 680013110004-2022-00002-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de agosto de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas la respuesta allegada el 24/08/2022 2:59PM (FI 29 a 31) por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, donde informa la inscripción de la medida de embargo en los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria 300-207634 y 300-207657.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **097** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **30 DE AGOSTO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

TURNO 2022-300-6-8393

Olga Lucia Caballero Barragan <olga.caballero@supernotariado.gov.co>

Mié 24/08/2022 2:59 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo

Comendidamente me permito adjuntar Oficio, Y Constancia de Inscripción del turno en mención.

Cualquier solicitud remitirla al correo electrónico **ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co**

Atentamente

OLGA LUCIA CABALLERO

CPS 829-22

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Carrera 20 # 34-01

Bucaramanga, Colombia

Teléfono: PBX 6521311 EXT 3307-332

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 29 de Marzo de 2022 a las 11:41:16 am

Con el turno 2022-300-6-8393 se calificaron las siguientes matrículas:

300-207634 300-207657

Nro Matricula: 300-207634

CIRCULO DE REGISTRO: 300 BUCARAMANGA No. Catastro: 68001010100840031901
MUNICIPIO: BUCARAMANGA DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: BUCARAMANGA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) EDIFICIO MIRADOR DEL CENTRO PRIMERA ETAPA PARQUEADERO 1 CALLE 39 # 19-46

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 1/3/2022 Radicación 2022-300-6-8393

DOC: OFICIO 376 DEL: 23/2/2022 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0425 EMBARGO DE LA SUCESION - CUOTA. RADICADO:
68001-31-10-004-2022-00002-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVIS SILVA DIANA PATRICIA CC# 63501821
A: GALVIS JORGE CC# 5752169 X

Nro Matricula: 300-207657

CIRCULO DE REGISTRO: 300 BUCARAMANGA No. Catastro: 68001010100840054901
MUNICIPIO: BUCARAMANGA DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: BUCARAMANGA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) EDIFICIO MIRADOR DEL CENTRO PRIMERA ETAPA APTO. 202. TIPO B CALLE 39 # 19-44

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 1/3/2022 Radicación 2022-300-6-8393

DOC: OFICIO 376 DEL: 23/2/2022 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0425 EMBARGO DE LA SUCESION - CUOTA. RADICADO:
68001-31-10-004-2022-00002-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVIS SILVA DIANA PATRICIA CC# 63501821
A: GALVIS JORGE CC# 5752169 X



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFC. 216 TEL.: 6428326
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 23 de febrero de 2022.

Oficio N° 376– 2022-00002

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA
documentosregistrobucaramanga@supernotariado.gov.co

cc. Robertoabogadospecializado@hotmail.com

REFERENCIA:	PROCESO SUCESION INTESTADA
RADICADO:	68001-31-10-004-2022-00002-00
DEMANDANTE:	DIANA PATRICIA GALVIS SILVA CC. 63.501.821
CAUSANTE:	JORGE GALVIS CC. 5.752.169

Comendidamente me permito comunicarle que, mediante auto del pasado 8 de febrero proferido dentro del proceso de la referencia, se decretaron las siguientes medidas sobre la siguiente propiedad de la causante JORGE GALVIS (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la C.C. 5.752.169:

- a. **Embargo** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 300-207657 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
- b. **Embargo** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-207634 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Bucaramanga.

Se remite este oficio a través de canal digital del Despacho en cumplimiento al artículo 11 del decreto 806 de 2020, advirtiendo que los costos que genere esta inscripción serán sufragados por la parte interesada. Favor contestar a nuestro correo institucional citando radicado y partes procesales.

Cordialmente,

Firmado Por:

Elvira Rodríguez Gualteros
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004